

ORDENANZA N° 2606

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Art. 1).- **MODIFICASE** el Art. 2) de la Ordenanza N° 2518, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2).- DETERMINASE que el monolito-reloj mencionado deberá emplazarse en la vereda oeste de la Estación Terminal de Ómnibus, a los 33,00 m. al Norte de la Línea Municipal Norte de Bv. 9 de Julio y a 3,60 m. al oeste de la línea de edificación de la Terminal de Ómnibus, tomando como punto base el centro de la figura inscripto en una circunferencia de diámetro de 3,00 m. en cuyo perímetro se dispondrá un borde de 0,45 m. sobreelevado de nivel de vereda el que cumplirá las funciones de asiento, y con centro en un punto distante de 6,00 m. hacia el norte se ejecutará otro cantero similar, en cuyo centro se alojará un palo borracho”.

Art. 2).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 1035-450/85, de fecha 09 de octubre de 1985.